



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puerto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sea instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio gozan Su Alteza la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

*Continúa la relacion de los donativos para socorrer á las familias de los náufragos del Ebro.*

	Pesetas.
SUMA ANTERIOR. . .	748 81
Ayuntamiento de Oseja de Sajambre. . . . .	5
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>753 81</b>

(Se continuará.)

**SECCION DE FOMENTO**

**CARRETERAS.**

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense me participa que con motivo de la construcción de una parte del trozo 1.º de la Sección 4.ª de la carretera de Ponferrada á dicho Orense, se hace indispensable aceptar desde 1.º del corriente mes el tránsito por el camino antiguo entre los pueblos de San Justo y Puente Domingo Florez, cuya interrupción durará próximamente dos meses y que en el interin puede verificarse aquel por la margen derecha del Sil pasando el río en las barcas de Guerezo, Pumaras y Nogueira y en Puente Nuevo.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de las personas que tengan necesidad de trabajar por dicha carretera.

Leon 3 de Diciembre de 1880.  
El Gobernador,  
**GERÓNIMO RIUS Y SALVA.**

**Minas.**

**DON GERÓNIMO RIUS Y SALVA,**  
CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ DE LA-REAL Y AMERICANA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, CABALLERO DE LA MILITAR DE SAN HERMENEGILDO Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Emilio Couto Salcedo, vecino de Madrid residente en esta capital, de edad de 43 años, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de arenosa auríferas llamada *Los Nodales*, sita en término común del pueblo de Ribon, Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo y sitio denominado Ortinal y linda al N. y O. E. con Valderribon, al S con Escorredo á 50 metros del río Burbia dirección N.; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida, á 50 metros del río Burbia hácia el camino y al lado del pueblo, desde donde se medirán 400 metros en dirección N., 400 en dirección O. E., 200 hácia el S y 200 al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de esta la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Noviembre de 1880.

**GERÓNIMO RIUS.**

**ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL**

OCCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE SAHAGUN, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878

(Continuacion)

**Seccion 20.—La Vega de Almanza.**

**ALTAS.**

**Capacidades.**

- Fernandez, Marcelo . . . . . | Párroco de Calaveras de Abajo.
- Fernandez, Plácido . . . . . | ídem de Canalejas.

**BAJAS**

*Por haber fallecido*

- Gonzalez Llamazares, Valentin . . . . . | La Vega.
- De Cima, París, Francisco . . . . . | Calaveras de Arriba
- Fernandez Polvorinos, Domingo . . . . . | Cabrera.
- Gomez Fernandez, Juan . . . . . |
- Mata, Pascual . . . . . | Canalejas.
- Prado Novos, Eugenio . . . . . |
- Prado Novos, Francisco . . . . . |
- Rodriguez Rojo, Lorenzo . . . . . |
- Fernandez Polvorinos, Julian . . . . . | Calaveras de Abajo.
- Rojo y Rojo, Santiago . . . . . |

*Por variar de domicilio.*

- Conde Escanciano, Baltasar . . . . . | La Vega.

**Seccion 21—Villaselán.**

**ALTAS.**

*Por pagar la cuota.*

- Marcos Anton, Andrés . . . . . | Caestrosñe.

**Capacidades.**

- Alonso Pascual, Juan . . . . . | Santa María del Rio.

**BAJAS.**

*Por haber fallecido.*

- Bartolomé, Santiago . . . . . | Villaselán.
- Lazo Gonzalez, Lázaro . . . . . | Villacerán.
- Balbueno Díez, Francisco . . . . . | Arcayos.
- Fernandez Gonzalez, Vicente . . . . . |
- Gonzalez, Gregorio . . . . . | Valdaida.
- Bartolomé Oveja, Vicente . . . . . | Santa María del Rio
- Polvorosa Parho, Tamás . . . . . |

## Seccion 22.—Villazanzo.

## ALTAS.

## Por pagar la cuota.

Fernandez Alvarez, Francisco	} Villavieasco.
Herrero, Antolin	
Iglesias Macho, Pedro	} Villazanzo.
Pascual Calzada, Juan	
Gonzalez Monzon, Eugenio	} Carbajal.
Anton Caballero, Bernardo	
Gonzales Monzon, Antonio	} Castrillo.
Fernandez, Santiago	
Alvalá Losano, Gregorio	} Mozos.

## Capacidades.

Herrero, Gregorio	} Presbitero de Renedo.
Alonso y Alonso, José	} Párroco de Mozos.
Garrán Iglesias, Tiburcio	} Médico de Villazanzo.

## BAJAS.

## Por no pagar la cuota.

Bello Alvalá, Sebastian	} Villavieasco.
Rodríguez Mayo, Genaro	
Llorenta Herrero, Manuel	} Villazanzo.
Alvalá Perez, Luis	} Velilla.
Diez y Diez, Canon	
Llorente Buiza, Ricardo	} Castrillo.
Mata Gonzalez, Raimundo	
Alvalá Pascual, Benito	} Castrillo.
Martinez, Wencelao	
Escobar Sastra, Remigio	} Renedo.
Macho Rojo, Isidoro	
Medina, Froilan	} Renedo.
Medina, Pedro	
Perez Garcia, Francisco	} Mozos.
Vallejo Diez, Vicente	
Villafate, Blas	} Valdeacapa.
Anton Correal, Luis	

## Por haber fallecido.

Fernandez Nicolás, Vicente	} Villadiego
Valdés Panero, Tomás	} Carbajal.
De Pozo Campelo, Julian	} Castrillo.
Rojo Truchero, Tomás	} Mozos.

## Por variar de domicilio.

## Capacidades.

Alonso y Alonso, Gregorio	} Presbitero de Renedo.
Iglesias, Buenaventura,	} Maestro de Valdeacapa.

## Equivocaciones.

Cándido Alvalá Vega, debe decir: Cándido Vega Alvalá, de Villavieasco.  
 Ventura Delgado Laso, debe decir: Ventura Delgado Fernandez, de id.  
 Leonardo Aparicio, debe decir: Leonardo Aparicio Escobar, de Villadiego.  
 Gil Llorenta Valdones, debe decir: Gil Llorenta Valdenado, de id.  
 Meliton Bueno, debe decir: Meliton Buano Cuesta, de Villazanzo.  
 Juan Caballero, debe decir: Juan Caballero Gonzalez, de Carbajal.  
 Juan Villaur, debe decir: Juan Villaur Diez, de id.  
 Martin Gonzalez Buiza, debe decir: Martin Gonzalez Bueno, de id.  
 Natalio Perez, debe decir: Natalio Perez Caballero, de id.  
 José Herrero, debe decir: José Herrero Portilla, de Velilla.  
 Tomás Anton, debe decir: Tomás Anton Melo, de Renedo.

## Seccion 23.—Villamizar.

## ALTAS.

## Por pagar la cuota.

Iglesias Herrero, Primitivo	} Villamizar.
Puerta Ramos, Froilan	
Saelices Gonzalez, Eugenio	

## BAJAS.

## Por haber fallecido.

Caballero Garcia, Lino	} Villamizar.
Garcia Alonso, Blas	} Castellanos.
Caballero Barreales, Claudio	} Santa Maria del Monte.

## Por variar de domicilio.

Martinez Brezmes, Domingo	} Santa Maria del Monte.
---------------------------	--------------------------

## Equivocaciones.

Remigio Medina Gonzalez, debe decir: Benigno Medina Gonzalez, Villamizar.

## Seccion 24.—Villamol.

## ALTAS.

## Por pagar la cuota.

Menco Cardo, Adriano	} Villamol.
Rojo, Esteban	

## BAJAS.

## Por haber fallecido.

Simon Herrero, Casimiro	} Villapescivil.
-------------------------	------------------

## Por haber variado de domicilio.

Garcia Lopez, Marcos	} Villapescivil.
Flores Herques, Hipólito	} Trieno.

## Seccion 25.—Villamartin de D. Sancho.

## ALTAS.

## Por pagar la cuota.

Villafate Diaz, Isidoro	} Villamartin de D. Sancho.
-------------------------	-----------------------------

## BAJAS.

## Por no pagar la cuota.

Villacorta Campos, Lino	} Villamartin de D. Sancho.
-------------------------	-----------------------------

## Por haber fallecido.

Garcia Torapilla, Bartolomé	} Villamartin de D. Sancho.
Castro Rodriguez, Juan	} Villaverde Arcayos.
Gonzalez Pascual, Juan	} Idem.

## Seccion 26.—Villanueva de las Manzanas.

## ALTAS.

## Por no pagar la cuota.

Gonzalez Javara, Fulgencio	} Villanueva.
Gonzalez Marcos, Perfecto	} Palanquinos.
Garcia Gonzalez, Pascual	
Gonzalez Perez, Froilan	} Riego.
Marcos Rodriguez, Froilan	
Santa Marta Santos, Tomás	} Palanquinos.
Rubio Santos, Francisco	
Barrientos Rubio, Manuel	
Barrientos Laguna, Martin	
Castano Vicente, Evaristo	
Gonzalez Rodriguez, Valentin	} Corvillo.
Garcia Fernandez, Feliciano	
Rubio Lopez, Antonio	
Santa Marta Diez, Francisco	
Santa Marta Vicente, Fernando	
Diez Marino, Fidel	
Muñoz Baro, Cosme	} San Justo.
Perez Santos, Narciso	
Fernandez Casallana, Manuel	} Nava.
Aparicio Morala, Vicente	
Cancelo Herrero, Manuel	
Lopez Miguélez, Baltasar	
Merino Lopez, Manuel	} Rebollar.
Perez Provacho, Gregorio	
Perez Santa Marta, Manuel	
Santa Marta Muñoz, Pedro	

## Capacidades.

Huerga Ramos, Froilan	} Párroco de Palanquinos
Gutierrez Almuzara, Pablos	} Idem de San Justo.

## BAJAS.

## Por haber fallecido.

Alonso Morala, José	} Villacelama.
Ortiz Gonzalez, Angel	
García Herrero, Benito	} Corvillo.
Lopez Liebana, Gregorio	
Laguna Ustaszares, Santiago	} Rebollar.
Rodriguez Gonzalez, Manuel	

Por no pagar la cuota.

Herrero Rodriguez, Fernando	Corvillo
Arredondo Rodriguez, José	San Justo.
Perez Castaño, Santiago	
Cachan Diez, Gabriel	Rebollar.
Pastrana Santa Marta, Pedro	Nava.
Robles Fresco, Venancio	

Por variar de domicilio.

Perez Caballero, Francisco.

Capacidades.

Fraile, Rafael	Jefe Estacion de Palanquinos.
Martinez Altez, Isidro	Economo de Rebollar.

Equivocaciones.

Lorenzo Gorostiaga Esquidova, debe decir: Lorenzo Gorostiaga Esquisaval.  
 Vicente Castaño Vicente, debe decir: Venancio Castaño Vicente.  
 José Herrera Marcos, debe decir: José Herrero Marcos.  
 Isidoro Herrero Campo, debe decir: Isidoro Campo Herrero.  
 Bernardino Gonzalez Garcia, debe decir: Bernardino Gonzalez Santos.

(Se continuará.)

Hoja núm. 48

PARTIDO DE LEON

NOMBRE DE LA POBLACION LEON

Número de habitantes 11.822.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 21 de Noviembre al día 28 de id. de 1880.

DEFUNCIONES

Causas de muerte.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.							Enfermedades infecciosas.										Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.						
	0 a 1 a.	1 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 30.	31 a 40.	41 a 50.	51 a 100.	Tuberc.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre peritrofal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Esquizofrenia articular aguda.	Calenturas intermitentes (inter.).	Colera intermitente.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.
8	2	1	1	1	2	1	1	1													2					4			

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
8	5	2	7	1		1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos.	8	} Diferencia en más nacimientos 0
— de defunciones.	8	

El Alcalde, I. Guerrero.

El Secretario, Sotero Rico.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Impuestos.

CÉDULAS PERSONALES.

RELACION de los Ayuntamientos cuyos Alcaldes tienen derecho a percibir las cantidades que á continuación se detallan, por el 4 por 100 sobre los ingresos que por el impuesto sobre cédulas personales han verificado en la Caja de la Administración económica durante el ejercicio finado de 1879 80, deducido el 15 por 100 de descuento á que se halla sujeto este premio.

Partido de Astorga.

AYUNTAMIENTOS.	Liquidó a percibir Pesetas
Astorga . . . . .	30 47
Benavides . . . . .	9 58
Carrizo . . . . .	8 40
Castro de los Polvazaras . . . . .	7 23
Hospital de Orbigo . . . . .	4 85
Lucillo . . . . .	16 53
Llamas de la Rivera . . . . .	8 40

Magaz . . . . .	5 27
Otero de Escarpizo . . . . .	4 93
Pradorrey . . . . .	9 17
Quintana del Castillo . . . . .	11 73
Priaranza de la Valduerna . . . . .	5 10
Rabanal del Camino . . . . .	5 03
Santa Colomba de Somoza . . . . .	12 72
San Justo de la Vega . . . . .	11 87
Santa Marina del Rey . . . . .	9 59
Santiago Millas . . . . .	10 39
Turcia . . . . .	4 32
Tuchas . . . . .	7 85
Val de San Lorenzo . . . . .	8 69
Valherrey . . . . .	9 89
Villagaton . . . . .	11 19
Villamejil . . . . .	4 25
Villarejo . . . . .	7 98
Villares de Orbigo . . . . .	8 33

Partido de La Bañeza.

Alfija de los Melones . . . . .	5 90
Audanzas . . . . .	7 43
La Bañeza . . . . .	12 49
Bercianos del Páramo . . . . .	6 46
Buñitillo del Páramo . . . . .	8 45
Castro de la Valduerna . . . . .	2 98
Castrocalbon . . . . .	6 06
Castrocontrigo . . . . .	11 90
Cebrones del Rio . . . . .	4 12
Destriana . . . . .	8 32
Laguna Dalga . . . . .	5 22
Laguna de Negrillos . . . . .	10 37
Peladros de la Valduerna . . . . .	3 96
Pobladores de Pelayo Garcia . . . . .	3 71

Pozuelo del Páramo . . . . .	5 92
Quintana del Marco . . . . .	4 05
Quintana y Congosto . . . . .	5 24
Reguera de Arriba . . . . .	2 40
Riego de la Vega . . . . .	5 36
Roponelos del Páramo . . . . .	4 64
San Adrian del Valle . . . . .	4 98
San Cristóbal de la Polantera . . . . .	8 05
San Esteban de Nogaies . . . . .	4 23
San Pedro de Bercianos . . . . .	2 45
Santa María del Páramo . . . . .	5 78
Santa María de la Isla . . . . .	4 20
Santa Elena de Jamúz . . . . .	5 21
Soto de la Vega . . . . .	9 59
Urdiales del Páramo . . . . .	4 61
Valde Fuentes . . . . .	1 19
Villamontán . . . . .	5 50
Villazana . . . . .	3 97
Zotes del Páramo . . . . .	4 76

Partido de Leon.

Armunia . . . . .	
Carrocera . . . . .	4 25
Cimanes del Fajar . . . . .	5 51
Cuadros . . . . .	5 58
Chozas de Abajo . . . . .	12 70
Garraf . . . . .	7 59
Grudafes . . . . .	17 22
Mansilla Mayor . . . . .	4 12
Mansilla de las Mulas . . . . .	6 89
Ozonilla . . . . .	5 24
Rosaco de Tapia . . . . .	4 42
San Andrés del Rabanedo . . . . .	7 37
Sariego . . . . .	3 99

Santovenia de la Valdovina . . . . .	4 17
Valverde del Camino . . . . .	6 36
Valdefraneo . . . . .	5 58
Vegas del Condado . . . . .	12 75
Vega de Infanzones . . . . .	4 83
Villabrial . . . . .	7 93
Villadangos . . . . .	4 51
Villaquilambre . . . . .	7 06
Villasabariego . . . . .	8 16

Partido de Murias de Paredes.

Barrios de Luna . . . . .	7 48
Cabrillanes . . . . .	7 36
Campo de la Lomba . . . . .	1 53
La Majía . . . . .	11 96
Láncara . . . . .	8 22
Las Osañas . . . . .	4 19
Murias de Paredes . . . . .	13 51
Palacios del Sil . . . . .	10 08
Riello . . . . .	5 85
Santa María de Ordás . . . . .	4 88
Soto y Amio . . . . .	8 52
Valdecañario . . . . .	2 41
Vegarrienza . . . . .	6 67
Villablino de la Ceana . . . . .	14 93

Partido de Riaño.

Acededo . . . . .	3 71
Boca de Huérgano . . . . .	9 98
Baron . . . . .	8 01
Cistierna . . . . .	9 39
Lillo . . . . .	5 18
Maraña . . . . .	1 77
Oseja de Sajambre . . . . .	4 59

Posada de Valdeon..	4 42
Prado..	2 15
Prioro..	2 95
Remedo..	5 78
Rayero..	2 72
Riano..	8 61
Salamon..	3 51
Valderrueda..	7 83
Vegamian..	7 05
Villayandre..	6 52

**Partido de Sahagan.**

Almanza..	2 85
Bercianos del Camino..	1 33
El Burgo..	5 24
Calzada..	3 61
Canalejas..	2 32
Castromudarra..	1 02
Castrotierra..	1 50
Cea..	3 46
Cebanico..	5 07
Cobillas de Rueda..	7 14
Rasobar..	2 40
Galliguillos..	8 84
Gordaliza del Pino..	1 91
Grajal de Campos..	8 59
Josara..	3 27
Josilla..	6 43
La Vega de Almanza..	3 01
Sabehices del Rio..	2 25
Sahagan..	16 99
Santa Cristina..	4 88
Valdepolo..	8 23
Villamartin de D. Sancho..	2 18
Villamizar..	7 78
Villamol..	2 47
Villamoriel..	3 15
Villavieja..	8 67
Villaverde de Arcayas..	1 64
Villazán..	3 25
Villeja..	2 32

Algadefo..	4 12
Ardon..	8 73
Cabreros del Rio..	3 23
Campezas..	3 54
Castilla..	2 96
Castrofuera..	2 88
Campo de Villavieja..	2 68
Cimanes de la Vega..	3 30
Covillos..	4 15
Cubillas de los Oteros..	2 32
Fresno de la Vega..	6 18
Fuentes de Carbajal..	5 70
Gordocillo..	4 06
Gusendos de los Oteros..	3 95
Izagre..	4 66
Mateadon de los Oteros..	5 04
Matanza..	3 99
Pajares de los Oteros..	7 08
San Millan..	1 29
Santas Martas..	9 60
Toral de los Guzmanes..	5 92
Valdemora..	2 01
Valdeana..	17 72
Valencia de D. Juan..	11 43
Valdevimbre..	8 87
Valverde Enrique..	1 98
Villabraz..	3 23
Villademor..	5 17
Villafra..	2 61
Villamandos..	3 88
Villamañan..	9 39
Villanueva de las Manzanas..	4 02
Villabornate..	3 46
Villaquejada..	3 54
Villaco..	3 56

**Partido de La Vecilla.**

Boñar..	4 08
Cármenes..	8 13
La Erceña..	4 76
La Pola de Gordon..	17 82
La Robla..	9 86
La Vecilla..	3 44
Matallana..	5 14
Rodiezmo..	14 51
Santa Colomba de Curueño..	5 51
Valdepiélego..	4 76
Valdeleja..	1 77

Vegacervera..	4 24
Vegaquemada..	6 06

**Partido de Ponferrada.**

Alvares..	12 49
Arganza..	5 72
Barjas..	6 14
Balboa..	2 04
Bembibre..	14 48
Berlanga..	1 70
Borrenes..	3 71
Cacabelos..	5 27
Cabañas Raras..	4 13
Camposaraya..	5 40
Candín..	3 32
Caracedelo..	6 87
Castro de la Cabrera..	4 26
Castropodame..	10 28
Congosto..	8 04
Corullon..	2 80
Cubillos..	4 55
Encinedo..	7 14
Fabero..	5 30
Folgoso de la Rivera..	7 56
Fresnedo..	4 38
Lagoa..	6 32
Lago de Carucedo..	7 94
Los Barrios de Salas..	16 19
Molinaseca..	5 03
Neceda..	4 67
Oencia..	4 32
Paradaeca..	7 43
Páramo del Sil..	10 47
Peraozanes..	4 38
Ponferrada..	18 19
Portela..	1 89
Priaranza del Bierzo..	4 38
Puent. de Domingo Florez..	5 70
Sancedo..	4 45
San Esteban de Valdeusa..	9 55
Sigüeza..	7 92
Trobo..	10 37
Trabadelo..	3 74
Valle de Finolledo..	5 38
Vega de Rapiñareda..	3 75
Vega de Valcarlos..	5 41
Villadecanes..	3 47
Villafrausa..	14 16

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que deben presentarse antes del día 28 del actual á cobrar en la Caja de esta Administracion las cantidades que á cada uno se les adeuda, provistos de la correspondiente autorizacion en papel del sello de oficio redactado en la forma siguiente:

**Ayuntamiento constitucional de...**

Año económico de 1873-80.

«El que suscribe, Alcalde de dicho municipio autoriza á D. F... de T... para que en su nombre perciba en la Caja de la Administracion económica de la provincia la cantidad de..... pesetas.... céntimos que segun el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL fecha..... se me adeuda por el premio del 4 por 100 sobre los ingresos hechos durante el referido ejercicio. Y para que conste y sirva de justificante á la Hacienda firmo la presente en.....»  
(Sello del municipio.)

El Alcalde,

En la inteligencia de que los que no se presenten en el término señalado á percibir dichas cantidades, quedan sin opcion á ellas excusándose toda reclamacion en lo sucesivo.

Los Alcaldes del partido administrativo de Ponferrada acudirán para

el cobro á aquella Administracion-Depositaria á la que será pasada oportunamente por esta principal la correspondiente nómina, pero sujetándose en un todo á las prescripciones anteriores.

Leon 4 de Diciembre de 1880.—El Jefe economico, Angel Guerra.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldia constitucional de Riaño.**

Por el presente se previene á todos los propietarios que poseen bienes en este distrito, y no hayan aun presentado las cédulas declaratorias de su riqueza, así como los que por olvido ú otra causa no se les hayan entregado los impresos oportunos, lo verifiquen dentro de diez dias al siguiente del en que tenga lugar la insercion en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio cubiertas en la forma que previene el reglamento, bajo las responsabilidades que previene el mismo.

Riaño 1.º de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Perez.—Por su orden: Juan M. Garcia, Secretario.

**Alcaldia constitucional de Castierna.**

Esta Corporacion tiene acordada la enajenacion en pública licitacion, de un pedazo de terreno comun sobrante de la vía pública, en la calle Real, á la villa de Sorriba, de extension superficial sesenta metros, cuyo terreno linda N. y M. con terreno comun, E. arroyo de baldias, y O. la citada calle, tasado en 12 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia octavo al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de este Municipio, á las diez de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la tasacion.

Castierna 24 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Isidoro Sanchez.

**JUZGADOS**

Don José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Hago saber: que en expediente de ejecucion voluntaria promovido por D. Pedro Nieto y Morán, vecino de Ponferrada, como curador de doña Ascension Alvarez Gonzalez, sobre autorizacion judicial para enagenar en pública licitacion una parte de una casa, un molino y tres huertas pertenecientes á dicha menor y sitas la primera en esta ciudad á la calle de la Rua, número cuarenta y dos, y los segundos en el pueblo de Paradilla, concedida dicha autorizacion, se presentaron los coarbitros en dichos bienes, que lo son D.ª Manuela, Cruz, Engracia y Narciso Garcia, herederos de D.ª Maria Teresa Gonza-

lez, y D. Jacinto Argüello Rosedo y D. Francisco de Robles, prebiteros de esta ciudad, como testamentarios de D.ª Maria Antonia Gonzalez, solicitando se suscribiesen íntegramente y sin dividir los indicados bienes y estimado así, se procedió á la tasacion y se anunció la venta por dos veces, sin que hubiera licitadores. Hecha proposicion para la casa en seis mil pesetas, se acordó anunciar el remate para el dia veinte y siete de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que los licitadores puedan concurrir en el referido dia veinte y siete de Diciembre próximo, y hacer las pujas que tengan por conveniente sobre el tipo de las seis mil pesetas, se anuncia el remate por el presente edicto.

Dado en Leon á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por su mandado, Pedro de la Cruz Hidalgo.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Tomás Manuel Morales, Presidente de la Comision de avasío y repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad.

Hago saber: que para proceder con oportunidad á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año económico de 1881 á 1882, se hace preciso que todos los que posean ó administraren fincas en el distrito de la capital, presenten sus relaciones en esta Oficina dentro del término de 20 dias; advirtiéndose que el que no lo hiciera ó en ellas faltare á la verdad, incurrirá en las multas que marca el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1835.

Se advierte tambien que no se hará traslacion alguna de dominio en dicho amillaramiento, si no se cumple con lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en la circular de 16 de Abril de 1851, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de Mayo del mismo. núm. 58, y otras posteriores.

Leon 2 Diciembre de 1880.—Tomás Morales.

**ANUNCIOS**

**VENTA DE MADERA.**—Se vende una excelente partida de cien plan de chopo en el término de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana de Vegacervera. El que quiera interesarse en la compra véase con su dueño D. Pedro de la Sierra, vecino y residente en dicho Pardavé.

En poder de la Vos pública de esta capital se halla depositado un macho quinceño, pelo castaño, alzada seis cuartas, esquilado al arranque de la cola. El que se crea con derecho á él puede presentarse á recogerlo y abonar los gastos.

La persona á quien pertenecia un pollino abandonado en el ferrial uno de estos dias y cuyas señas son: alzada regular, color ceniza, lunares en los costillares, patalizado y aparejado con albarda margaíta, se presentará á recogerlo de la Vos pública de esta ciudad, quien lo entregará abonando los gastos.

Imprenta de Garze á hijos.